

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 528 -2019-MDB/AL

Bellavista, 28 de agosto de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Documento Simple ingresado a Alcaldía, de fecha 28 de agosto de 2019, presentado por el Señor Aldo José Chaparro Luy; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el mencionado funcionario ha presentado su renuncia irrevocable al cargo que venía ocupando por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2019-MDB de fecha 02 de enero de 2019 se designó al Señor Aldo José Chaparro Luy, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Bellavista, y con Resolución de Alcaldía N° 368-2019-MDB de fecha 31 de mayo se le encargó la Sub Gerencia de Programas Sociales y Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Bellavista, comprendido en el régimen especial laboral de Contratación Administrativa de Servicios – CAS;

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Artículo 10° Extinción del Contrato c) Renuncia, en este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.

Que, es atribución del Alcalde, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, presentada por el señor **ALDO JOSE CHAPARRO LUY**, al cargo de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, teniendo como último día de funciones el día 31 de agosto de 2019, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia, dándole las gracias por el servicio efectuado a esta entidad edil.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Señor **ALDO JOSE CHAPARRO LUY**, como **SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES Y VASO DE LECHE** de la Municipalidad Distrital de Bellavista, teniendo como último día de funciones el día 31 de agosto de 2019, dándole las gracias por el servicio efectuado en dicho cargo a esta entidad edil.

ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR a la Gerencia de Personal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ABOG. WILFREDO DÍAZ FRANCO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
DANIEL MALDONADO PARTIDA FILIO
ALCALDE